



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



ACUERDO DE CONCEJO N° 0202-2015-CM/MDP.

Pangoa, 13 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, realizada el 10 de Noviembre del 2015, Bajo la presidencia del Teniente Alcalde Reg. Rider Aucayauri Paco;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 569-2015, sobre aprobación de "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CUENCA VILCABAMBA PARA APOYO CON MAQUINARIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO DE CARRETERA DESDE EL SECTOR PUTCAMAYO - C.P. VILCABAMBA - ALTO VILCABAMBA - SELVA DE ORO - PACHACUTEC II Y RAMALES; solicitado por las Autoridades de la Cuenca Vilcabamba.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, visto los actuados en el expediente administrativo, se tienen sustento técnico el Informe No. 1329-2015/SGDUR/MDP de la Sub Gerencia del DUR que adjunta un proyecto de Convenio para apoyo con maquinarias a favor de la Cuenca Vilcabamba y Opinión Legal favorable; el Concejo Municipal después de un amplio debate e intervención de los funcionarios de la Municipalidad, por unanimidad Acordó Aprobar la suscripción de Convenio, y se faculte al Alcalde la firma del Convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CUENCA VILCABAMBA PARA APOYO CON MAQUINARIAS, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO DE CARRETERA DESDE EL SECTOR PUTCAMAYO - C.P. VILCABAMBA - ALTO VILCABAMBA - SELVA DE ORO - PACHACUTEC II Y RAMALES.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

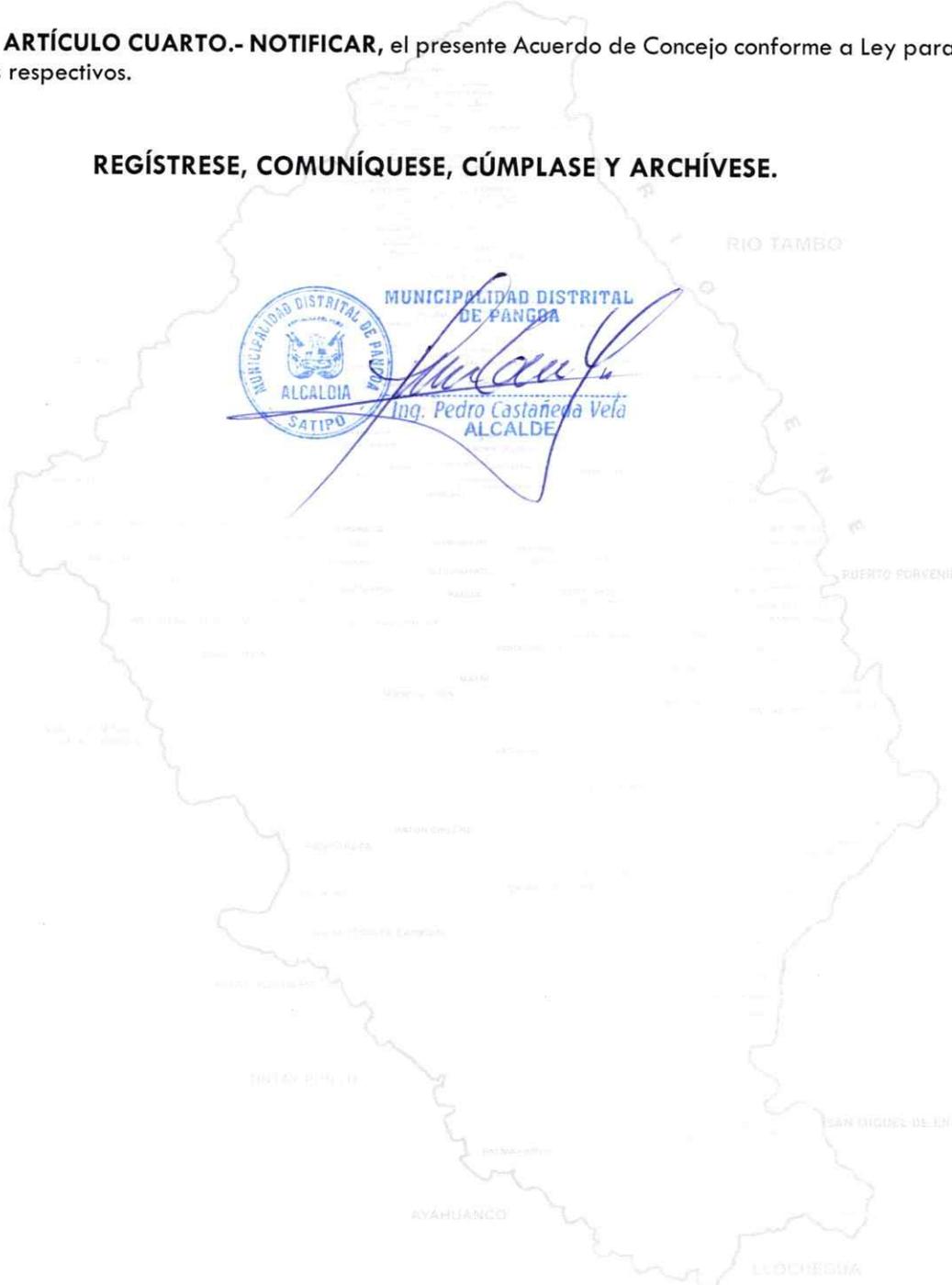
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
[Signature]
Inq. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 289-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI

GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA

ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGO

ASUNTO : INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LOS BENEFICIARIOS DE LA “CUENCA VILCABAMBA” APOYO CON MAQUINARIAS.

REF : Informe N° 1329-2015/SGDUR/MDP.
Informe N° 0426-2015/DM/SGDUR/MDP.
Solicitud signada con N° de Expediente 0059-2015
Informe Técnico N° 36-2015/MCL/ADO/SGDUR-MDP.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 23 de Octubre del 2015.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por Alcaldía, se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los beneficiarios de la “CUENCA VILCABAMBA”- Apoyo con Maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera de la Cuenca Vilcabamba, presentado por el Presidente del Comité Multisectorial de la Cuenca Vilcabamba conforme es de verse de la solicitud de folios trece, dicho Presidente ha sido debidamente elegido de acuerdo al Acta de Asamblea de folios doce.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación

nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*". "***Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación***".

Cabe indicar, que por los Convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. El plazo de vigencia rige a partir del día siguiente de suscrito el convenio, la misma que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación.

Debe entenderse que las partes firmantes de un Convenio quedan obligadas a cumplir todas sus cláusulas y disposiciones a fin de dar estabilidad y continuidad al deber de colaboración entre entidades, ya que previo a la firma ambas partes toman conocimiento del contenido del convenio y en señal de conformidad con el íntegro del convenio suscriben el mismo.

Por su parte el artículo 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "***Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones***".

Debemos indicar, que un comité es una comisión de personas encargadas para un asunto. Los comités serán creados únicamente mediante la directiva de la junta y tendrá como función una actividad en el tiempo de desarrollo de recomendaciones relacionadas con su área así como sus asesores ante la organización; todo ello relacionado específicamente con las direcciones y sus respectivas divisiones.

Los comités tienen los siguientes fines:

- Contar con un grupo que ayude a la deliberación que conduce a llegar a una decisión.
- Limitar la autoridad.
- Representar el interés de diversos grupos de una institución.
- Coordinar mejor los planes de políticas de trabajo.
- Transmitir información.
- Consolidar la autoridad.
- Motivar a la mayor participación en las tareas administrativas.

Que, de la revisión de los actuados tenemos de un lado, que a folios uno a tres obra el Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "Cuenca Vilcabamba" – Apoyo con maquinarias para para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras de la Cuenca de Vilcabamba; del mismo se puede advertir que tiene como objetivo brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población beneficiaria, siendo estos los pobladores del Centro Poblado Vilcabamba, Centro Poblado Alto Vilcabamba, Centro Poblado Villa Rica, Centro Poblado Selva de Oro, Centro Poblado Pachacutec, Centro Poblado San Juan, como es de verse de folios dos. De otro lado, precisamos que según la cláusula Tercera de dicho convenio, la Municipalidad se comprometerá con el apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Satipo con 697.4 galones de petróleo y 108.67

H/M de trabajo con las máquinas de su propiedad, para la rehabilitación de las vías principales y sectores de dicha cuenca (ver folios dos), esto según la disponibilidad, operatividad de las máquinas y el cronograma emitido por la División de maquinarias.

Cabe precisar, que según la propuesta de convenio los beneficiarios, se comprometen con mano de obra no calificada para la limpieza de carretera, macheteo de 5 metros al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas; cuidado de las maquinarias por el tiempo que este asignado a dicha cuenca; alimentación y hospedaje para los operadores; apoyar con el traslado de combustible, esto conforme es de verse a folios uno.

Que, con Informe Técnico N° 36-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP suscrito por el Asistente de la División de Obras, se comunica sobre la verificación y evaluación técnica de la carretera para su mejoramiento y mantenimiento, en el que se constató que el tramo de dicha Cuenca no cuenta con una capa de afirmado, existen bacheados con lodo, por lo que el deterioro de la plataforma es frecuente debido a las constantes lluvias en la zona; asimismo se recomienda que la Municipalidad brinde apoyo con las maquinarias para la limpieza y mejoramiento de la vía, debido a que los beneficiarios de la zona no cuentan con otra vía de acceso para que saquen sus productos al mercado, y para que tengan una vía más segura, como es de verse de folios cuatro y cinco.

Es así, que el Jefe de la División de Maquinarias, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "CUENCA VILCABAMBA", Apoyo con maquinarias como es de verse del informe de folios catorce.

En ese sentido, es de vital importancia la suscripción del **Convenio** entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "CUENCA VILCABAMBA", Apoyo con maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de carretera de la citada cuenca, más aún, que existen informes técnicos favorables que respaldan la firma de dicho convenio.

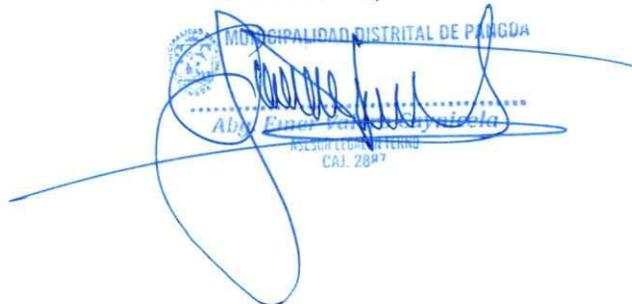
Por tanto, nótese, que con el mantenimiento de las carretas se beneficiara a todos los pobladores del Centro Poblado Vilcabamba, Centro Poblado Alto Vilcabamba, Centro Poblado Villa Rica, Centro Poblado Selva de Oro, Centro Poblado Pachacutec, Centro Poblado San Juan Jirón Los Claveles, a fin de que puedan comercializar sus productos agrícolas sin obstáculos ni interrupciones, garantizándose de esta manera el bienestar familiar y social de los mismos, el cual les generará mejores ingresos económicos y mayor seguridad en las vías. Por todo ello, para este despacho es viable la suscripción del **Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "Cuenca Vilcabamba", Apoyo con maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de las carretas de la Cuenca Vilcabamba.**

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitas esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es PROCEDENTE la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA VILCABAMBA", APOYO CON MAQUINARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETRAS DE LA CUENCA VILCABAMBA**, por ello, se recomienda derivar el presente expediente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima **SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL**.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - SGDUR
GESTIÓN 2015-2018
SATIPO - JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA GENERAL

0165

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 1329 - 2015/SGDUR/MDP

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
 Gerente Municipal
DE : Ing. Fernando G. Bravo Valer
 Sub Gerente de DUR
ASUNTO : Propuesta de Firma de Convenio
REFERENCIA : Exp. 569/ Solicitud
FECHA : Pangoa, 20 de Octubre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
RECIBIDO
20 OCT 2015
 EXP: 569 FOLIO: 15.
 HORA: 12:59 FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle mi fraternal saludo, así mismo informarle que visto la solicitud presentado por las autoridades de la cuenca Vilcabamba y hecha la inspección técnica por parte del B/Ing. Marino Campos Lavado Jefe de la División de Maquinarias mediante Informe Técnico N° 36-2015/MCL-ADO/SGDUR/MDP y el Informe N° 426-2015/DM/SGDUR/MDP donde remite la **propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la "cuenca Vilcabamba**.

Esta Sub Gerencia eleva el Presente informe en razón al documento presentado por la División de Maquinarias adjuntando los documentos técnicos sustentatorios para los trámites correspondientes.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Adjunto:

- ↓ Informe N° 426-2015/DM/SGDUR/MDP
- ↓ Informe Técnico N° 36-2015-MCL/ADO/SGDUR/MDP
- ↓ Solicitud

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
22 OCT 2015
 EXP: 569 HORA: 10:50am
 FOLIO: 15 FIRMA: [Firma]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Civil Fernando Gustavo Bravo Valer
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP : 98386

PROVEIDO
 PASE A: Asesor Legal
 PARA: su revisión del convenio
 y opinión.
 FECHA: 22.10.15

PROVEIDO:
 PASEA: secretaria General
 PARA: su atención que
 corresponde.
 FECHA: 20 OCT 2015

C.c. Archivo



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento
De la Educación"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIVISIÓN DE MAQUINARIAS

INFORME N° 0426 – 2015 / DM/SGDUR/ MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
0166



A : Ing. FERNANDO G. BRAVO VALERO
SUB GERENTE DE DUR.

DE : B. Ing. MARINO CAMPOS LAVADO
Jefe de la División de Maquinaria

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA VILCABAMBA" – APOYO CON MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE DUR	
RECEPCION	
FECHA:	20 OCT 2015
EXP:	<u>569</u> HORA: <u>11:36</u>
FIRMA:	<u>[Signature]</u> N° FOLIOS: <u>12</u>

REFERENCIA: SOLICITUD, EXP. 0059 CON FECHA: 15/01/2015.
FECHA : PANGOA, 20 DE OCTUBRE DEL 2015.

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que, visto el documento: SOLICITUD, EXP. 0059 CON FECHA: 15/01/2015, Del sr. El presidente multisectorial de la Cuenca Vilcamba , el señor señor AYSANA HUAMAN EDGAR JOSE, identificado con DNI N° 21014287, domiciliado en el mismo Anexo Vilcabamba , Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, se remite la presente propuesta de convenio entre la municipalidad la municipalidad distrital de pangoa y los beneficiarios de la "CUENCA VILCABAMBA"- apoyo con maquinarias.

Se adjunta al presente:

- ✓ SOLICITUD, EXP. 0059 CON FECHA: 15/01/2015.
- ✓ INFORME TECNICO N°36-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP
- ✓ CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA VILCABAMBA" – APOYO CON MAQUINARIAS.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]

B/Ing. Marino Campos Lavado
JEFE DE MAQUINARIAS

Falta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0167

05 ENE 2015

EXP N° 0059 FOLIO 03
HORA 3.17

SOLICITO: Convenio para maquinarias

SEÑOR: PEDRO CASTAÑEDA VELA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

El comité multisectorial en coordinación con las autoridades de los C.P y sectores del valle de VILCABAMBA del distrito de PANGOA a SAN JUAN DE ANDAMARCA de la provincia de SATIPO, región JUNIN: ante UD. Con el debido respeto exponemos lo siguiente.

Que teniendo la necesidad de realizar el mantenimiento de las trochas carrózable de nuestra jurisdicción solicitamos convenio para apoyo con maquinarias por parte de la municipalidad de PANGOA Y petróleo por parte de la provincia de SATIPO dicho convenio favorecerá a más de 1,600 agricultores acentuados, dentro del valle de VILCABAMBA y SAN JUAN DE ANDAMARCA.

POR LO EXPUESTO:

Rogamos a UD. su apoyo y su comprensión, nos despedimos deseándole éxitos en su labor que desempeña

Vilcabamba 05 de enero de 2015



COMITE MULTISECTORIAL EL VALLE DEL VALLE
VILCABAMBA - PANGOA

E. José Antonio Huaman
DNI N° 21005721

C.P SELVA DE CRO DE VILCABAMBA
PANGOA SATIPO JUNIN
DNI N° 40329270
DELEGADO VECINAL



MANUEL AYSAMA HUAMAN
DNI N° 21005721
DELEGADO VECINAL COMUNAL



MANUEL AYSAMA HUAMAN
DNI N° 21005721
DELEGADO VECINAL COMUNAL

30464896

COMITE MULTISECTORIAL EL VALLE DEL VALLE
VILCABAMBA - PANGOA

E. José Antonio Huaman
DNI N° 21005721

PROVEITO
PASE A: S. G. DUR
PARA: su evaluación tecnico.
FECHA: 07-01-15

Signature and stamp of the Municipalidad Distrital de Pangoa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE MAQUINARIAS
FECHA 05 ENE 2015
EXP N°



ACTA DE ASAMBLEA

En el C.P. Vilcabamba, Distrito de Pangoa Provincia de Satipo Region Junín a los 20 días del mes de enero del 2014 siendo a horas 10.30 a.m. en el local comunal del e.p. en mención para tocar las siguientes AGENDAS

- 1º Informe de las gestiones realizadas.
- 2º Conformación del Comité multisectorial "Valle Vilcabamba"
- 3º Otros puntos de importancia.

Contando con la participación mayoritaria de los Delegados vecinales y tenientes Gobernadores y presidentes de mantenimiento de carretera de los sectores. previo saludo al sr. José Aysana da por inicio la reunión e informa sobre los avances de las gestiones sobre el combustible ante la Municipalidad provincial de Satipo y maquinarios ante la Municipalidad Distrital de Pangoa mostrando documentalmente en la segunda agenda se conforma el Comité multisectorial y queda como sigue:

Presidente	: Edgór José Aysana Huaman	DNI 21014287
Vice presidente	: Floriano Mendoza Casahuana	80096104
Secretario	: Gaudencio Rojas Curo	40379270
Tesorero	: Felipe Julcarima Vera	80633945
Fiscal	: Benancio Ucharima Mayta	
Vocal	: Leandro Aysana Huaman	21005721

DELEGADO VECINAL COMUNAL
 DE VILCABAMBA PANGOA

 E. José Aysana Huaman
 DNI. N° 21014287



FELIPE JULCARIMA VERA
 DNI N° 80633945
 TENEANTE GOBERNADOR

C.P. SELVA DE ORO DE VILCABAMBA
 PANGOA SAT. JUNIN

 Gaudencio Rojas Curo
 DNI N° 40379270
 DELEGADO VECINAL

CENTRO POBLADO
 PANGOA

 MANUEL AYSANA HUAMAN
 DNI N° 21005721
 DELEGADO VECINAL COMUNAL



FLORIANO G. MENDOZA CASAHUANA
 DNI. N° 80096104



CARLOS CARHUAS ROMANI
 DNI N° 46915631

MINISTERIO DEL INTERIOR
 TENEANTE GOBERNADOR
 C.P. VILLA RICA
 DISTRITO DE PANGOA

 FELIPE JULCARIMA VERA
 DNI 80633945

43212793
 Gaudencio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

INFORME TECNICO N° 36-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP

A : ING. FERNANDO GUSTAVO BRAVO VALER

SUB. GERENCIA DUR-MDP

DE : MARINO CAMPOS LAVADO

ASISTENTE DE DIVISION DE OBRAS

ASUNTO : INSPECCION TECNICA DE CARRETERA.

VERIFICACION E EVALUACION TECNICA DE CARRETERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

TRAMO: C.P VILCABAMBA.

REFERENCIA : N° EXP. 0059, MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLES

FECHA : PANGOA, 10 DE ABRIL DEL 2015.



Me es grato dirigirme a Ud. Para poder saludarlo muy cordialmente y a la vez informarlo sobre la inspección técnica de carretera del tramo ya mencionada, para poder realizar la verificación e evaluación técnica en el estado en que se encuentra la vía de trocha carrozable del Tramo ya mencionado.

En dicha verificación e Evaluación técnica estuvimos acompañados conjuntamente con el Presidente Multisectorial Sr. EDGAR JOSE AYSANA HUAMAN, con DNI: 21014287.

ANTECEDENTES.

El área de estudio se encuentra ubicada de la siguiente:

- DEPARTAMENTO : JUNIN
- PROVINCIA : SATIPO
- DISTRITO : PANGOA
- LUGAR : C.P VILCABAMBA

COORDENADA UTM: E 551957 ; N 8730099 ; 1220 msnm.

DESCRIPCION.

El centro poblado se encuentra hacia el lado Sur de la capital, a una distancia de 12+800 Km, en donde dentro de su jurisdicción se encuentra con una vía principal desde SECTOR PUCTAMAYO-C.P VILCABAMBA-ALTO VILCABAMBA-SELVA DE ORO-PACHACUTEC, Y RAMALES CORRESPONDIENTES.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

que se requiere a realizar el Mejoramiento-Mantenimiento y Apertura de trocha carrozable, y para el cual se determinó de la siguiente.

JURISDICCIÓN CENTRO POBLADO VILCAMABA:

CARRETERA PRINCIPAL.

SECTOR PUCTAMAYO 0+000 Km-C.P VILCAMABA-ALTO VILCABAMBA-SELVA DE ORO-PACHACUTEC- (SAN JUAN DE ANDAMARCA).

Nos Constatamos al lugar INSITU, para poder realizar la verificación técnica conjuntamente con el presidente Multisectorial de la Cuenca VILCABAMBA Sr. EDGAR JOSE AYSANA HUAMAN, con DNI: 21014287, y poder realizar la evaluación técnica.

El tramo verificado se encuentra en Regulares condiciones, ya que la vía principal se encuentra dentro del proyecto de mejoramiento. , pero en la actualidad se encuentra en malas condiciones, debido a las constantes lluvias, en la cual existiendo derrumbes, bacheos en la plataforma, para el cual se requiere realizar trabajos de Mejoramiento de plataforma, con la conformación de cunetas.

El tramo más perjudicado se encuentra en la jurisdicción del Centro Poblado de Selva de Oro, con Derrumbes, Taludes Desprendidos casi en su mayoría. Para Realizar trabajos de mantenimiento en el Centro Poblado de Vilcabamba cuenta con material de Cantera, de muy buena calidad, que se encuentra cerca al Centro Poblado, como se detalla en el plano.

TRAMO DAÑADO.

- Carretera con derrumbes.
- Taludes deprendidos.
- Plataforma de carretera colapsada.
- Se apreció huellas de escorrentía de caudal por las torrenciales lluvias.
- Se pudo ver que existe bacheos profundos.
- No cuenta con la conformación de cunetas en su mayoría del trayecto.

Para realizar los trabajos de mejoramiento se requiere ejecutar las siguientes partidas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

PARTIDAS A EJECUTARSE.

- ✓ Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.
- ✓ Limpieza de Plataforma.
- ✓ Corte de material suelto.
- ✓ Conformación de cunetas.
- ✓ Conformación de base bombeo.
- ✓ Relleno con material de corte seleccionado. (RIPIO), en los Puntos Más críticos.
- ✓ Corte de talud.

Para el cual se requiere realizar el mantenimiento bacheado general con las maquinarias de la siguiente.

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- CAMION PLATAFORMA
- TRACTOR ORUGA D6
- CARGADOR FRONTAL
- MOTONIVELADORA
- VOLQUETES (02)
- RODILLO LISO VIBRATORIO.



CALCULO DE HORAS MAQUINA E COMBUSTIBLES

MAQUINARIAS	HM	Gls/HM	D2 Galones
CAMION PLATAFORMA	6.00	4.0	24.00
TRACTOR ORUGA D6	32.00	6.50	208.00
CARGADOR FRONTAL	28.00	4.50	126.00
MOTONIVELADORA	56.00	5.0	280.00
CAMION VOLQUETES	80.00	3.50	280.00

TOTAL DE COMBUSTIBLE A REQUERIRSE ----- **918.00 GLS.**

En cuanto que se requiere para el mejoramiento de la vía Troncal (Principal), hacia los Centro Poblados Beneficiados, ya que es una Vía Departamental de primera categoría, ya que unirá centros poblado-comunidades campesinas-districtos-provincias, es por la cual que se requiere realizar trabajos de **mejoramiento y mantenimiento** de la Plataforma de carretera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

RAMALES.

CENTRO POBLADO VILCABAMBA: MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA

SECTOR PUCTAMAYO	2+000 Km.
SECTOR MORENO	1+500 Km.
SECTOR REYMUNDO	1+500 Km.
SECTOR MARTINEZ	1+000 Km.
SECTOR SANTA HERMINIA	1+500 Km.
SECTOR UCHARIMA	1+000 Km.

(RAMAL TOTAL DE KILOMETRAJES: 8+500 KM.)

Los ramales mencionados se encuentran en condiciones muy malas, ya que se aprecia que los taludes de los cortes altos e inestables se han desprendido hacia la plataforma, existiendo bacheos con lodos, el cual se requiere realizar trabajos de Limpieza de Plataforma, es por el cual requieren el apoyo con maquinaria de **Tractor Oruga**, para realizar trabajos de limpieza de plataforma y ensanchamiento.

Para realizar estos trabajos se requiere maquinaria de **tractor oruga**, para su limpieza respectiva.

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- TRACTOR ORUGA

CALCULO DE HORAS MAQUINAS E COMBUSTIBLES

MAQUINARIAS	HM	Gls/HM	D2 Galones
TRACTOR ORUGA	48.00	6.50	312.00

TOTAL DE COMBUSTIBLE A REQUERIRSE ----- **312.00 GLS.**

CENTRO POBLADO VILCABAMBA: MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA

SECTOR LOS ANGELES	1+000 Km.
SECTOR MARISCAL C.	1+500 Km., APERTURA A VILLA RICA
	1+200 Km.
SECTOR AMARILLO	1+000 Km.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

SECTOR CHIPAZ 1+500 Km.
(RAMAL TOTAL DE KILOMETRAJES: 6+200 KM.)

Los ramales mencionados se encuentran en condiciones muy malas, ya que se aprecia con derrumbes taludes desprendidos hacia la plataforma, existiendo bacheos con lodos, el cual se requiere realizar trabajos de Limpieza de Plataforma, es por el cual requieren el apoyo con maquinaria de **Tractor Oruga**, para realizar trabajos de limpieza de plataforma y ensanchamiento.

Para realizar estos trabajos se requiere maquinaria de **tractor oruga**, para su limpieza respectiva.

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- TRACTOR ORUGA

CALCULO DE HORAS MAQUINAS E COMBUSTIBLES

MAQUINARIAS	HM	Gls/HM	D2 Galones
TRACTOR ORUGA	32.00	6.50	208.00

TOTAL DE COMBUSTIBLE A REQUERIRSE ----- **208.00 GLS.**

CENTRO POBLADO SELVA DE ORO: MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA

- SECTOR VISTA ALEGRE 2+500 Km.**
 - SECTOR "B" 1+500 Km.**
 - SECTOR "A" 1+500 Km.**
 - SECTOR PARIAHUANCA 2+000 Km.**
- (RAMAL TOTAL DE KILOMETRAJES: 7+500 KM.)

Los ramales mencionados se encuentran en condiciones muy malas, ya que se aprecia que los taludes de los cortes altos e inestables se han desprendido hacia la plataforma, existiendo bacheos con lodos, el cual se requiere realizar trabajos de Limpieza de Plataforma, es por el cual requieren el apoyo con maquinaria de **Tractor Oruga**, para realizar trabajos de limpieza de plataforma y ensanchamiento.

Para realizar estos trabajos se requiere maquinaria de **tractor oruga**, para su limpieza respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- TRACTOR ORUGA

CALCULO DE HORAS MAQUINAS E COMBUSTIBLES

MAQUINARIAS	HM	Gls/HM	D2 Galones
TRACTOR ORUGA	27.00	6.50	175.50

TOTAL DE COMBUSTIBLE A REQUERIRSE ----- **175.50 GLS.**

CENTRO POBLADO VILA RICA: MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA

- SECTOR CARBAJAL** **1+500 Km.**
 - SECTOR LA PLAYA** **2+800 Km.**
 - SECTOR HUAROC** **2+500 Km.**
- (RAMAL TOTAL DE KILOMETRAJES: 6+800 KM.)*

Los ramales verificados se pudo observar que encuentran en condiciones muy malas, ya que se aprecia que los taludes de los cortes altos e inestables se han desprendido hacia la plataforma, existiendo bacheos con lodos, el cual se requiere realizar trabajos de Limpieza de Plataforma.

Para realizar estos trabajos se requiere maquinaria de **tractor oruga**, para su limpieza respectiva.

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- TRACTOR ORUGA

CALCULO DE HORAS MAQUINAS E COMBUSTIBLES

MAQUINARIAS	HM	Gls/HM	D2 Galones
TRACTOR ORUGA	24.00	6.50	156.00

TOTAL DE COMBUSTIBLE A REQUERIRSE ----- **156.00 GLS.**

total de combustible a requerirse para el mejoramiento de la vía principal y sectores hacia los ramales, de la cuenca vilcabamba es **1'769.50 Gls.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

Es cuanto se verifico a los Ramales y Sectores evaluados.

OBJETIVO DEL PROYECTO.

- ❖ Mejorar las condiciones de las vías hacia el acceso de los sectores y los Ramales.
- ❖ Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a los beneficiarios para que puedan sacar sus productos.
- ❖ Agilizar el transporte de carga y peatonalmente.
- ❖ Ampliar la frontera agrícola de la zona, ofreciendo una vía más segura, abaratando el costo de transporte.

Sugerencias.

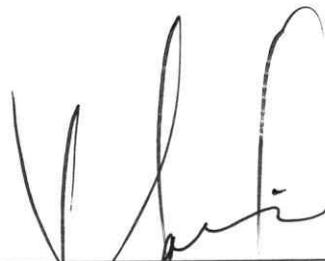
- Se sugiere realizar los trabajos correspondientes, para que la población beneficiaria puedan trasladarse con mayor seguridad, y también sacar sus productos hacia el mercado.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines del caso.

Para el cual se Adjunta.

- Panel fotográfico.
- Plano de carretera.

Atentamente.



MARINO CAMPOS LAVADO
ASISTENTE DE DIVISION DE OBRAS



CONVENIO N° - 2015 /MDP/DM

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA VILCABAMBA" - APOYO CON MAQUINARIAS

Conste por el presente documento el Convenio Especifico que celebran la municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio N° 641 San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, de otra parte los beneficiarios; el PRESIDENTE MULTISECTORIAL DE LA CUENCA - VILCABAMBA - el señor **AYSANA HUAMAN EDGAR JOSE**, identificado con DNI N° 21014287, domiciliado en el mismo Anexo Vilcabamba, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denomina **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.
- 1.2 Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.3 **Las Municipalidades**, Provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto de dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante solicitud con **Exp. N° 0059**, en donde solicitan elaboración de convenio para el mantenimiento de sus vías con el pool de maquinarias como son desde:



N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
1	C.P. VILCABAMBAMBA	VIA PRINCIPAL	2
2	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR PUCTAMAYO	1.5
3	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR MORENO	1.5
4	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR REYMUNDO	1.5
5	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR MARTINEZ	1
6	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR SANTA HERMINA	1.5
7	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR UCHARIMA	1
8	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR LOS ANGELES	1
9	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR MARISCAL C.	1.5
10	C.P. VILCABAMBAMBA	VILLA RICA	1.2
11	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR AMARILLO	1
12	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR CHIPAZ	1.5
13	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR ORTIZ	2
14	C.P. VILCABAMBAMBA	SECTOR LA CATARATA	2
15	C.P. SELVA DE ORO	SECTOR VISTA ALEGRE	2.5
16	C.P. SELVA DE ORO	SECTOR "B"	2.5

17	C.P. SELVA DE ORO	SECTOR "A"	2.5
18	C.P. SELVA DE ORO	SECTOR PARIAHUANCA	3
19	C.P. VILLA RICA	SECTOR CARBAJAL	1.5
20	C.P. VILLA RICA	SECTOR LA PLAYA	2.8
21	C.P. VILLA RICA	SECTOR HUAROC	2.5
22	C.P. VILLA RICA	C.P. PACHACUTEC II	8
23	C.P. VILLA RICA	C.P. SAN JUAN	12
TOTAL			57.5

Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Region Junin.

- 1.5 Que, el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que, el Inc. 03 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que, mediante **Acuerdo de concejo N°** , de fecha de 2015 – CM/MDP, el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de convenios, que permitan contribuir al desarrollo.
- 1.8 Que, mediante **INFORME TECNICO N° 36- 2015/MCL - ADO/SGDUR-MDP**, según inspección técnica efectuada insita a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento desde sector Puctumayo – C.P. Vilcabamba –Alto Vilcabamba – Selva De Oro – Pachacutec II y ramales correspondientes.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- **LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS**; convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre ambas partes y brindar un adecuado nivel de transitabilidad; seguridad y comodidad a la población beneficiaria del distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; agilizar el transporte de vehiculos menores tanto de pasajeros como de carga.



N° POBLACION DE BENEFICIARIA

N°	POBLACION BENEFICIARIOS	CANT.APROX. BENEFICIARIOS FAM.
1.0	C.P. VILCABAMBA	890.00
2.0	C.P. ALTO VILCABAMBA	150.00
3.0	C.P. VILLA RICA	150.00
4.0	C.P. SELVA DE ORO	250.00
5.0	C.P. PACHACUTEC	180.00
6.0	C.P. SAN JUAN	150.00
TOTAL		1770.00

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Satipo con 697.4 galones de petróleo. y 108.67 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de la vía principal y sectores.

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de D.U.R. será el encargado de la inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento, apertura de carretera.

RESUMEN									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M	CONSUMO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M	SUB. TOTAL GLN.	P/CO MB. S/.	TOTAL P/COMB.
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	148	7	50.29	50.29	S/. 7,442.29	352	12.50	S/. 4,400.00
1	RODILLO COMPACTADOR	65	7	9.43	9.43	S/. 612.86	66	12.50	S/. 825.00
1	CARGADOR FRONTAL	132	7	6.43	6.43	S/. 848.57	45	12.50	S/. 562.50
2	VOLQUETE DE 15m ³	55	7	8.21	16.43	S/. 903.57	115	12.50	S/. 1,437.50
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL POOL DE MAQUINARIAS	70	5	3.88	3.88	S/. 271.60	19.4	12.50	S/. 242.50
		608	37.5	100.46	108.67	S/. 13,145.55	697.4	-	S/. 8,717.50

La atención con máquinas será según disponibilidad, operatividad de las máquinas y cronograma emitido por la División de Maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera; macheteo 5m al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con maquinarias, previa verificación de la División de Maquinarias.
- Cuidado de las maquinarias todo el tiempo que esté asignado en la cuenca.
- Alimentación y hospedaje para los operadores y/o conductores en la hora adecuada.
- Apoyar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar donde se encuentran las maquinarias, abasteciéndoles oportunamente para atender con maquinarias disponibles.
- Otros inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (lubricantes, mangueras hidráulicas y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para resolver el presente convenio, el incumplimiento de algunas cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.-VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 17 días del mes de octubre del 2015.



COMITÉ MULTISECTORIAL CUENCA DEL VALLE
VILCABAMBA - PANGOA
E. José Aysana Huaman
DNI. N° 21914297
PRESIDENTE

ING. PEDRO CASTAÑEDA VEJA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

AYSANA HUAMAN EDGAR JOSE
PRESIDENTE DEL COMITÉ MULTISECTORIAL
CUENCA VILCABAMBA